

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 487 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 30 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 0044-2021-UDD/MPM-CH (10.06.2021), emitido por la Jefa de Unidad de Demuna; el Informe N° 00283-2021-GISDE/MPM-CH (17.06.2021), expedido por el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 4° de la Constitución Política, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el Art. 73°, numeral 6.4 de la Ley N° 27972, en materia de servicios sociales locales, indica que los gobiernos locales asumen competencias y ejercen funciones específicas para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

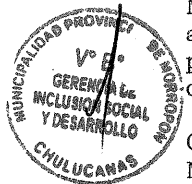
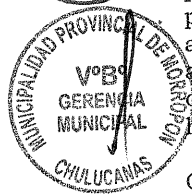
Que, el Art. 84°, numeral 1.2) de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que las municipalidades ejercen funciones para establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derecho de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humano en general, manteniendo un registro actualizado;

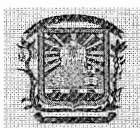
Que, el Art. 42° de la Ley N° 27337, Código del Niño y Adolescente, estipula que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH-GPNA aprobado por Resolución Ministerial N° 141-2000-PROMUDEH, en su numeral 6.2 y 6.3 señala que: "Los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, son Comités Comunales convocados por el Alcalde que actúan en cada distrito como un órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia. Asimismo es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la instancia de una localidad";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPM-CH (13.11.2017), se crea el Comité Multisectorial por los derechos de Niños y Adolescentes - COMUDENNA, como órgano consultivo y de apoyo en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia en nuestra jurisdicción, mecanismo permanente de participación vecinal y coordinación interinstitucional; estableciéndose los integrantes de dicho Comité;

Que, con fecha 28 de mayo de 2021, se reunieron los integrantes que conforman el Comité Multisectorial por los derechos de Niños y Adolescentes - COMUDENNA, a fin de efectuar su instalación, así como la elaboración del plan articulado del COMUDENNA - 2021; en este contexto, mediante Informe N° 0044-2021-UDD/MPM-CH (10.06.2021), la Jefa de Unidad de Demuna de esta Municipalidad, da cuenta sobre la instalación del referido Comité, solicitando se reconozca la junta directiva mediante resolución de alcaldía, describiendo a la instituciones participantes; así como también alcanza -según refiere- el plan de trabajo de las actividades que van a realizar a favor de nuestra niñez y adolescencia, el cual será evaluado con resultados la primera semana de diciembre y presentarlo en la reunión final del COPROSEC y CODISEC. En esa línea, la Gerencia de Inclusión Social





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

y Desarrollo Económico a través del Informe N° 00283-2021-GISDE/MPM-CH (17.06.2021), deriva los actuados para el reconocimiento correspondiente;

Que, en tal sentido, estando a lo comunicado y peticionado, corresponde que se emita el acto administrativo reconociendo a los integrantes del Comité Multisectorial por los derechos de Niños y Adolescentes – COMUDENNA, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPM-CH, y acciones conforme a Ley; para lo cual debe expedirse el acto administrativo que promueva dicho reconocimiento;

Que, estando a lo informado, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité Multisectorial por los derechos de Niños y Adolescentes – COMUDENNA, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Nelson Mio Reyes	Alcalde la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas
María Angélica Flores Arriola	Presidente de la Comisión de la Mujer y de Familia, Juventud, programas sociales, defensa y promoción de derechos, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas
José María Cruz Villegas	Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico
Merly Isela Zurita Ruiz	Jefe de Unidad de Demuna – Secretaria Técnica
Wilmer Choquehuanca López	Subprefecto Provincial de Morropón
Karen Carrillo León	Representante del Centro de Salud Comunitario
Karen Grace Campos Sandoval	Promotora OPC – Comisaría de Chulucanas
Marly Chingüel Farfán	Facilitadora de la ONG Plan Internacional
Azucena Sánchez Tello	Coordinadora de la ONG Plan Internacional
Robert Jhonatan Loayza Saavedra	Coordinador de la etapa de la Vida Adolescente y Joven, Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba
Mery Analy Rentería Palacios	Coordinadora de la Meta 04 del Plan de Incentivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)
Luis Alberto Córdova Mendoza	Sub Gerente de Educación, Cultura Deporte y Recreación
Alan Ramírez Sánchez	Unidad de OMAPED
Lizandra Lizeth Yovera Reyes	Sub Gerente de Participación Vecinal

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los integrantes del Comité Multisectorial por los derechos de Niños y Adolescentes – COMUDENNA, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA a las áreas administrativas de la Municipalidad, que tengan injerencia en el contenido de la presente para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL